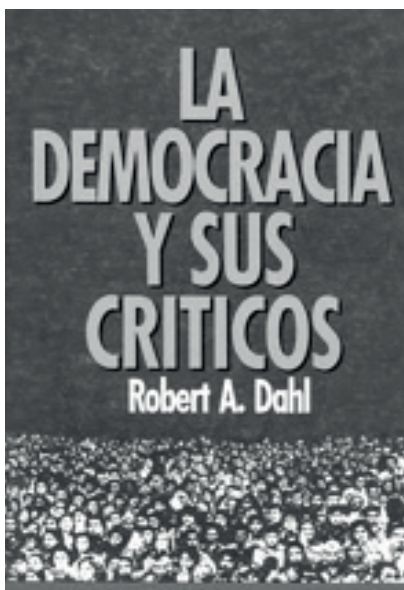


Farit L. Rojas Tudela¹

Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992.



Poliarquía es una categoría de teoría de la democracia que nos remite inmediatamente a una parte de la obra del profesor norteamericano de la Universidad de Yale llamado Robert Dahl.

Robert Dahl denomina *poliarquía* al ideal de perfección de la democracia, en el que el gobierno pertenece a muchos. El término *poliarquía* aparece por primera vez en el año 1956 en su texto *A preface to democratic theory*. Desde 1956 el profesor de Yale ha expuesto y reformulado varias veces su teoría de maximización de la democracia. En su clásico texto *La democracia y sus críticos* (1992), Dahl desarrolla cinco criterios del proceso democrático que colaboran a maximizar a la misma.

El primer criterio lo denomina “participación efectiva” y se refiere a que los ciudadanos deben contar con las oportunidades apropiadas y equitativas para expresar sus preferencias políticas.

El segundo criterio lo denomina “Igualdad de votos” y con el se refiere a que las opiniones y opciones, expresadas por los ciudadanos en el debate, tengan el mismo peso y el mismo valor.

El tercer criterio Dahl lo denomina “comprensión esclarecida o comprensión ilustrada” y se refiere a que los ciudadanos deben contar con la información y la comprensión de lo que debaten, es decir, deben saber de lo que hablan, lo que eligen y las consecuencias

¹ Abogado, Master en Investigación Social, Doctor en Ciencias bajo la mención justicia, Doctor en Derecho Comparado y procesos de integración. Docente titular de Teorías de la Democracia, Teoría General del Derecho y docente investigador titular en las materias de Derecho Constitucional, Pluralismo Jurídico e Interculturalidad. <https://orcid.org/0000-0002-8009-5841>.

de lo que eligen, de esta manera el tercer criterio de Dahl no es otro que el derecho a la información y a la comprensión de la misma. Este tercer criterio ha sido acompañado por la teorización de Jürgen Habermas y su teoría de la acción comunicativa, como una de las bases de la democracia moderna.

El cuarto criterio se denomina “control del programa de acción” y se refiere a que los gobernados tienen la posibilidad de cuestionar e incidir en las decisiones de los gobernantes, es decir, deben existir posibilidades para que los gobernados puedan recuperar el poder de decisión que se otorgó a los gobernantes, sobre determinados temas que son de interés no delegable del pueblo.

Finalmente, el quinto criterio se denomina inclusión. En una democracia maximizada los ciudadanos deben estar incluidos en todo el proceso democrático, de lo contrario la democracia sería cada vez más una fórmula vacía.

Para Robert Dahl, cada uno de los criterios básicos, pero a la vez ideales, de una praxis democrática prescribe un derecho que es en sí una parte necesaria del orden constitucional de una democracia ideal: el derecho a la participación, el derecho a expresar libremente las ideas, el derecho a que el voto de cada uno cuente igual que el de los demás, el derecho a la información y a buscar conocimiento necesario para entender el asunto de la agenda, el derecho a disentir, y el derecho a participar en condiciones de igualdad en el control final de la agenda y el gobierno.

En un texto posterior a “La democracia y sus críticos”, de nominado “La igualdad política”², Robert Dahl introduce un sexto criterio del proceso democrático, los derechos fundamentales, pues cada una de las características necesarias de una democracia ideal se relaciona, como lo mencionábamos con un derecho, y en realidad con una constelación de derechos.

Muchas veces expresamos la necesidad de una mirada multi o trans disciplinaria al estudio del Derecho, y es posible que el punto de contacto más lógico y obvio se encuentre en la teoría de la democracia, que vincula el modelo republicano expresado en la separación y división de poderes, el sistema pesos y contrapesos, los derechos de participación política y los criterios de legitimidad de nuestras instituciones públicas. La lectura de las obras de Robert Dahl, sea ésta que reseñamos, como otras de indudable utilidad³, nos permiten encontrar punto de coincidencia con la teoría de la democracia constitucional contemporánea, como la de Luigi Ferrajoli que considera impensable el desarrollo de la democracia por fuera de la cultura y el pensamiento constitucional de postguerra.

2 Robert Dahl, *La igualdad política*, Buenos Aires: FCE, 2008 [el texto original, en su edición en inglés es de 2006, *On political equality*, Yale University Press].

3 Solo para dar una breve referencia véase Robert Dahl, *La democracia. Una guía para ciudadanos*, Buenos Aires: Taurus, 1999; Robert Dahl, *¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos?*, Buenos Aires: FCE, 2003.